

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-08-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita suspensión del proceso por 2 meses.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1839

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00372-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ

DEMANDADO: DIEGO MAURICIO ARANGO VALENCIA

Por petición de las partes, se dispone la suspensión del proceso, por el término de dos (2) meses, hasta el 3 de Octubre del año en curso.

Téngase por notificada por conducta concluyente, al demandado DIEGO MAURICIO ARANGO VALENCIA, de la demanda en su contra y del auto que libró mandamiento de pago, de fecha 18 de Julio de 2022 y en consecuencia el término para contestar la demanda, empezará a correr a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique por estado, el auto que dispone reanudar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc470ebf324ebd78933f1f67728d319a90e70d4b63a826bae871450319bc5770**

Documento generado en 16/08/2022 09:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>